AÑO 1984.—NUMERO 66 VIERNES, 1 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1797

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de JUNIO próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 30, de ocho a trece treinta horas y de quince a veinte horas.

TIRO CON CAÑON

El día 19, de ocho a trece treinta horas y de quince a veinte horas.

TIRO CON CAÑON (Nocturno)

El día 19, de veintiuna horas a tres horas del día 20.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 25 de mayo de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1621

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista DON FELIX ORTIZ POSTIGO, vecino de esta capital, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 297.600 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de “Refuerzo del firme del camino número 55 de Frumales a Campaspero”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1618

Habiendo sido solicitado por la Empresa “GARCIA SEÑALIZACIONES DE TRAFICO, S. A.” (GARSESA), de Valladolid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 33.474 pesetas, que constituyó, en su día para responder del suministro de señales, mediante marcas viales, de diversas carreteras de la red provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 14 de mayo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1497

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Jesús Díez Berzal, dedicada a la actividad de hostelería, que con fecha 30-4-84 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-258/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-4-81 a 30-6-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970 citado.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conmidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de abril de 1984.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1791

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Habiéndose declarado la epizootia "Peste Porcina Africana", conocida en todo el territorio nacional con el mismo nombre, en ganado existente en el término municipal de TORREGUTIERREZ DE CUELLAR (Segovia), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Segovia y en cumplimiento de cuanto determina el Decreto 791/1979, de 20 de febrero, por el que se regula la lucha contra Peste Porcina Africana, en su parte dispositiva, artículo sexto, uno, en base a las atribuciones concedidas a la Jefatura de Producción y Sanidad Animal en el apartado a), artículo 3.°, de la Ley de Epizootias, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en las explotaciones propiedad de don Tirso Sanz Moretón.

ZONA INFECTA: Se considera la citada explotación como tal complejo, abarcando el total de las instalaciones.

ZONA SOSPECHOSA: Comprende el total de las explotaciones porcinas ubicadas en TORREGUTIERREZ DE CUELLAR, incluidas todas las localidades del citado Ayuntamiento.

MEDIDAS A ADOPTAR: Secuestro absoluto para todos los animales de la especie porcina existentes en las explotaciones de TORREGUTIERREZ DE CUELLAR (Segovia), quedando exceptuadas de esta norma los destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes si previamente hubieran sido observadas rigurosamente por el Veterinario Titular responsable, al menos cuarenta y ocho horas antes de su traslado y, en su caso, por no presentar signo de enfermedad.

Igualmente, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, estas medidas, al tratarse de enfermedad contra la que no existe prevención inmunitaria, se amplían a la adopción del mayor número posible de medidas profilácticas, enérgicas desinfecciones utilizando sosa cáustica al 2,3 por 100, desinsectaciones, desratización, cremación de estiércoles, camas y demás materias portadoras de virus, sacrificio obligatorio de reses enfermas, destrucción de cadáveres por enterramiento a profundidad no inferior a un metro, mezclándose las sucesivas capas de tierra con otra de cal viva o sosa cáustica, de tal manera que se impida el afloramiento de virus, y, en su caso, como muy importante, notificación por el procedimiento más rápido tan pronto existan dos o más animales enfermos.

CONCENTRACIONES PORCINAS: Por lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 16 de septiembre de 1977 ("B. O. del Estado" de 19-11-77), en el que se dan normas sobre celebración de ferias, mercados y otras concentraciones de ganado porcino, apartado 1.°, a), a partir de esta fecha quedan prohibidas las concentraciones de ganado porcino en mercados autorizados o cualquier otro lugar al efecto en un círculo con radio de unos 10 kilómetros y centro en TORREGUTIERREZ DE CUELLAR, hasta que la actual situación epizoótica haya desaparecido y su apertura se considere procedente.

Valladolid, 23 de mayo de 1984.—El Consejero, Jaime González González.

1500

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sacramenia, teniendo su origen en el apoyo número 6 de la línea Sacramenia-Pecharromán, finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades de la carretera a Valtiendas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 514 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 836.408 pesetas; centro transformación, 1.127.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1707

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de ARROYO DE CUELLAR (Segovia), que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 1 de junio de 1984.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, a 22 de mayo de 1984.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

1785

DIRECCION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

PROVINCIA DE SEGOVIA

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme entre los P. K. 150,0 al 189,9 de la C. N. 110, de Soria a Plasencia por Segovia y Avila. Tramo C. N. I a Segovia". Término municipal de GALLEGOS (Segovia).

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 7 de junio de 1984, a las diez treinta de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación a los propietarios que se mencionan.

El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Gallegos, advirtiéndose que para el mismo no se admite más representación que la conferida por un poder notarial ya general, ya especial para este caso. Los propietarios deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Núm. de finca	PROPIETARIOS	Justo precio — Pesetas
5	Don Agustín de Lucas Baeza	13.095
12	Don Pedro Gómez Martín	907
	TOTAL	14.002

Segovia, 24 de mayo de 1984.—El Director provincial, Francisco Javier Reguera García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1671

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias indeterminadas, con el número 259 de 1983, en virtud de lesiones sufridas por JOSE ANTONIO MENAGA LOPEZ en accidente de circulación ocurrido el día 26 de junio de 1983, y desconociéndose el actual paradero del mencionado, por el presente se acuerda la citación de JOSE ANTONIO MENAGA LOPEZ a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para recibirle declaración acerca de los hechos, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para que sea reconocido por el Médico Forense de las lesiones sufridas, haciéndole saber que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1673

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Teodoro Sevilla Gómez y doña Concepción Gil Gar-

cía, declarados en rebeldía por su incoparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Teodoro Sevilla Gómez y doña Concepción Gil García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Banco Comercial Español, S. A., de la suma de un millón seiscientas sesenta y dos mil novecientas noventa y siete pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Teodoro Sevilla Gómez y doña Concepción Gil García, expido el presente, en Segovia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1603

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 434/83, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Compañía Mercantil "Jamones Gerona, S. A.", contra la Entidad "Saturnino Martín Pinela, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo siguiente:

— Camión matrícula GE-1776-M; tasado en la suma de CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, sito en la calle San Agustín, 28, el día DOS DE JULIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El referido vehículo sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1674

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Jesús Martín González, titular de la firma que gira bajo el nombre comercial de EMAYSA, representada por la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Justo Heredero Sanz, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Justo Heredero Sanz de la suma de noventa mil veinte pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1709

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en las diligencias previas 81/84, por accidente de circulación en la N-1, Madrid-Irún, kilómetro 102,100, término municipal de Cerezo de Abajo, se cita, por medio del presente edicto, a Ottorino Furlanetto y Amelia Furlanetto, con domicilio en Catebrón (Francia), Rue de Saint Vicent de Paul, número 11, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración y entenderse con ellos las sucesivas diligencias, y bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1550

Juzgado de Primera Instancia número 10, de Madrid

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de doña Celsa Arribas Brogueras, hija de Eulogio y de Juana, natural de Segovia, que falleció en Madrid, en estado de viuda, el día 24 de diciembre de 1956, siendo su herencia reclamada por sus hijas doña Victoria-Isabel-Carmen y doña Celsa-Eloísa-Cruz Martínez Arribas y por su nieto don Pablo Muñoz Martínez. Y se llama, por medio del presente edicto, a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que acudan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número 10, de Madrid, en el término de treinta días hábiles.

Madrid, a 20 de marzo de 1984.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1703

Juzgado de Primera Instancia número 2, de Logroño

EDICTO

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2, de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 43 de 1982, a instancia de "BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO, S. A.", contra DON JOSE MARIA ROCHA SERNA Y OTROS, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

Logroño, a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2, de Logroño y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de "Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.", y defendido por el Letrado don Teodoro Sabras Farias, contra don José María Rocha Serna, doña María del Carmen Torres Torquemada y don José Antonio Martínez Liste, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y Resultandos: ... Considerando: ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José María Rocha Serna, doña María del Carmen Torres Torquemada y don José Antonio Martínez Liste, y con su producto, entero y cumplido, pago al acreedor, "Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.", de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESETAS DE PRINCIPAL, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Firmado: Valentín de la Iglesia.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía don José María Rocha Serna y doña María del Carmen Torres Torquemada, expido y firmo el presente, en Logroño, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Valentín de la Iglesia Duarte.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1536

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso contratación de orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales de 1984, los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de dicho año, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría, que, asimismo y por el presente, se expone al público por término de cho días a efectos de reclamaciones.

Para concurrir a la licitación será preciso que se constituya la fianza provisional de 5.000 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado este concurso.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo antes señalado, con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de concurso para la contratación de orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales organizadas por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), durante los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 1984, ofrece la actuación de la orquesta o conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta.

(Fecha y firma.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento al día siguiente hábil terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, salvo que, por haberse formulado observaciones contra el pliego de condiciones, deba aplazarse el concurso.

Zarzuela del Pinar, 10 de mayo de 1984.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

1748

Cámara Agraria Local de Encinillas

Anuncio de subasta urgente de pastos

1. El día 9 de junio tendrá lugar en esta Cámara la subasta de pastos del sobrante de 800 reses lanares, hora de las trece.

2. El precio de licitación se fija en 250 pesetas unidad, o sea, de 100.000 pesetas si subasta u opta a 400 reses, y de 200.000 pesetas si opta al total de 800 reses, con giro al alza.

3. El aprovechamiento será por la temporada de verano-otoño (25 de julio a 31 de octubre de 1984), en dos atajos de 400 reses, en la forma acostumbrada con los ganaderos estantes. Pago, al formalizar el contrato.

4. La garantía que se exige es del 2 por 100, provisional, y del 6 por 100, definitiva; o sea, de 2.000 pesetas si opta a 400 y de 4.000 pesetas si opta a 800 reses. Y definitiva, sobre valor del remate.

5. Las plicas se presentarán hasta el día 9 de junio próximo, hasta las doce horas, ajustándose al modelo de proposición que se inserta al final, acompañada de los documentos: carné de identidad, cartilla ganadera o, en su defecto, documento que acredite estar en posesión del ganado o de comprometerse, en su caso, y podrá referirse, indistintamente, a 400 reses o total de 800; en sobre cerrado, lacrado o precintado, y con la escritura de: "Proposición para la subasta de pastos", y el nombre del licitador.

6. Para más detalles, ver pliego, que se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

7. Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., enterado de la subasta de pastos de la Cámara de Encinillas, anunciada en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha ..., tomo parte en dicho acto y ofrezco la cantidad de ... pesetas o de ... pesetas (según se refiera a 400 reses u 800 reses), y me comprometo al cumplimiento de las normas establecidas por dicha Entidad, que conozco, y acompaño los documentos exigidos en la norma 5 del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador.)

Encinillas, 24 de mayo de 1984.—El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1701

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por doña María Avelina Torres Doval, en representación de CONSTRUCCIONES TOPESAN, S. L., la devolución de las fianzas constituidas para responder de las obras de construcción de un Colegio Libre Adoptado en esta villa, por importe de 93.000 pesetas, y cuyas obras le fueron adjudicadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio de 1969; se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, a 22 de mayo de 1984. El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

1693

Ayuntamiento de Arcones

EDICTOS

Don Tomás Hernanz Martín, actuando en calidad de promotor, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de una nave industrial para almacén, venta y reparación de neumáticos, a ubicar en la calle Callejilla, s/n., casco de población de Arcones, polígono 1, parcela 102.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones individuales y colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arcones, 22 de mayo de 1984.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

1694

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de mayo de 1984, el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación, por concierto directo, de las obras de restauración de la iglesia parroquial de esta localidad, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Arcones, 22 de mayo de 1984.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

1710

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza constituida para responder de los aprovechamientos de maderas del monte 131, y año forestal 1983, por don Pedro Migueláñez Antona, en representación de Maderas Migueláñez, S. A.

En cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se podrán presentar reclamaciones ante esta Entidad Local Menor.

Carbonero de Ahusín, 22 de mayo de 1984.—El Alcalde, Sotero Centeno.

1548

GARCILLAN

Acordada por esta Corporación, como contribución municipal a la solución del problema planteado por la plaga de termitas, la cesión gratuita al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda del terreno de propios sito en la calle de la Piedad, entre la casa de Miguel Escobar y la huerta de los herederos de Luis Escobar, con destino a la construcción de un grupo de viviendas sociales; se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, en el que podrán presentarse por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Garcillán, 12 de mayo de 1984.—El Alcalde, Andrés Vicente Martínez.

1648

Ayuntamiento de Villacastín

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y demás concordantes al caso, se hace saber que el vecino de esta localidad don Prudencio Benito Nieto ha solicitado licencia para instalar una fábrica de embutidos y jamones (sin matadero) dentro del casco de esta población, calle de La Tahona, número 15.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villacastín, 9 de mayo de 1984.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

1677

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida "Resinas Sintéticas, S. A.", de Nava de la Asunción, para responder del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, de la pasada campaña, se hace saber al público al objeto de que durante un plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes, bien entendido que transcurrido dicho plazo se procederá a su devolución.

Aldehuela del Codonal, 16 de mayo de 1984.—El Alcalde, Adolfo Martín.

1690

Ayuntamiento de Navafría

ANUNCIO

Por don Anselmo Martín Sebastián, vecino de este pueblo, se ha solicitado licencia municipal para construcción de una nave de dos plantas en una finca de su propiedad, dedicada a la actividad de almacén de maquinaria agrícola, grano y forrajes, al sitio de "El Espino", con acceso a la carretera al puerto de Lozoya, a unos 250 metros de las últimas edificaciones del casco urbano de Navafría, de la forma que se indica en los correspondientes planos de situación y emplazamiento; por lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, queda expuesto el expediente en Secretaría municipal, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Navafría, 21 de mayo de 1984.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

1712

A Y L L O N

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días el padrón municipal de habitantes, una vez aprobada su rectificación a 31 de marzo de 1984. En dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Ayllón, a 19 de mayo de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1746

S A M B O A L

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de esta localidad, referida a 31 de marzo de 1984, se expone al público, por plazo de QUINCE DIAS, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los demás documentos que la integran, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Samboal, 23 de mayo de 1984.—El Alcalde accidental, Fernando Santos.

1564

SANCHONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1984, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Sanchonuño, a 14 de mayo de 1984.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANGARCIA	1557
AGUILAFUENTE	1567
CHAÑE	1571
VALDEVACAS Y GUIJAR	1597
VEGANZONES	1672
CANTALEJO	1681
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR	1692
REBOLLO	1696
PINAREJOS	1699
MONTERRUBIO	1719
ALDEA REAL	1720
VALDEPRADOS	1722
GARCILLAN	1724
ZARZUELA DEL MONTE	1727
SAN MARTIN Y MUDRIAN	1745
CUEVAS DE PROVANCO	1753
MARTIN MIGUEL	1758
ANAYA	1762
CARBONERO EL MAYOR	1764
NAVALMANZANO	1776
FESNO DE CANTESPINO	1778
ZARZUELA DEL PINAR	1787

1566

CEREZO DE ARRIBA

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1981, se pone en conocimiento que ha sido aprobado definitivamente la tasa sobre postes, palomillas, etc., e instalaciones eléctricas, habiendo quedado aprobada de la siguiente manera:

Por poste o torreta: 500 pesetas, si es de metal.

Por poste o torreta: 200 pesetas, si es de madera.

Por poste de hormigón: 300 pesetas.

Por caja de amarre, distribución o registro: 100 pesetas. Cada palomilla, riel o análogo: 100 pesetas.

Por transformador en vía pública: 2.500 pesetas el metro cuadrado o fracción de superficie ocupada.

Por metro lineal de cable: a 10 pesetas.

Cuando el aprovechamiento citado se constituya a favor de una empresa explotadora de servicio se aplicará el 1,5 por 100 de los ingresos brutos.

Cerezo de Arriba, a 14 de mayo de 1984.—El Alcalde, Vicente García.

1795

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Información pública

Este Ayuntamiento tramita expediente de cesión gratuita de terrenos en el paraje de las "Eras de Arriba", con una superficie de 10.000 metros cadrados, al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, para la construcción de viviendas de protección oficial.

De conformidad con el artículo 96.1, g), del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles.

Lastras de Cuéllar, 28 de mayo de 1984.—El Alcalde, Angel Martín García.

1664

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Solicitada por don Francisco de Santos Herrero licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a droguería-perfumería en local de su propiedad, sito en calle Manuel Monjas, 10, de esta localidad; por el presente se pone de manifiesto que el expediente tramitado al efecto se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, 19 de mayo de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón Casado.

COMUNIDADES

1652

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 1.° del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se hace público que esta Entidad de mi presidencia, por acuerdo adoptado en sesión de 11 de mayo de 1984, fijó las asignaciones y compensaciones económicas a sus miembros, en la cuantía de 15.000 pesetas mensuales, a la Presidencia, y 3.996 pesetas mensuales, a los demás miembros de la Entidad.

Coca, 17 de mayo de 1984.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

1770

Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco

ANUNCIO

Por la presente se convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco (Segovia) para que asitan a la Asamblea ordinaria que se ha de celebrar en Cuevas de Provanco, en la oficina de la Cámara Agraria Local, el próximo día 10 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y una hora después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.° Liquidación de cuentas de gastos e ingresos del ejercicio de 1983.

3.° Regulación del pago de la perforación.

4.° Revisión de cuotas del canon de riego.

5.° Formalización del riego para la presente campaña; y

6.° Ruegos y preguntas.

Cuevas de Provanco, 26 de mayo de 1984.—El Presidente.

1689

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda (Segovia).

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indicará, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, correspondiente a los años de 1981 y 1982, se ha dictado, con fecha 14 de mayo de 1984, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Segovia, por acuerdo de fecha 2 de mayo de 1984, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimento, el día 11 de mayo de 1983, como de la propidad del deudor don José Vega Gómez; procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 2 de julio de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Cabezuela (Segovia), bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial de Cabezuela (Segovia), en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de esta provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda de Segovia."

Diligencia.—En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Que los bienes inmuebles a enajenar responden al detalle siguiente:

SUBASTA NUMERO 1 (único).

Deudor: JOSE VEGA GOMEZ.

Urbana.—Casa en la población de Cabezuela y su calle de Carreteros, señalada con el número 1, hoy número 4; consta de planta baja, desván, corral y portada; ocupa todo una superficie de sesenta y un metros cuadrados; y linda, por la derecha, entrando, y por su espalda o fondo, con Gregorio Arenal, hoy Alejandro Lobo Lucas, y por la izquierda, con casa de Román San Felipe y cerca de Blas Sacristán, hoy María San Felipe Pastor. Tiene asignado un valor catastral de 43.081 pesetas y una base liquidable de 1.206 pesetas. Débitos: 482 pesetas de principal, más 96 pesetas de recargo de apremio y 8.500 pesetas de presupuesto para costas a resultas del procedimiento, por su total importe de 9.078 pesetas. Libre de cargas. El tipo de subasta para la primera licitación es de 30.150 pesetas, y para la segunda licitación, 22.613 pesetas.

2.° Para poder optar a la subasta y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de la primera licitación.

3.° Si para la primera licitación se constituyen depósitos y a pesar de ello los licitadores no pujasen, el importe de dichos depósitos serán ingresados en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia.

4.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de esta segunda licitación.

5.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

7.° Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles embargados, el adjudicatario podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria.

8.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

9.° Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen del otorgamiento de escritura.

10. De conformidad con lo establecido en el apartado G), punto 2.°, de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios, herederos pignoraticios, cónyuge o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente edicto de subasta.

Sepúlveda, a 16 de mayo de 1984.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8